

Capacitación FOGAPE



FOGAPE

FONDO DE GARANTÍA PARA EL PEQUEÑO EMPRESARIO

Administrado por



Subgerencia FOGAPE



FOGAPE: Aspectos Generales



FOGAPE

FINANCIAMIENTO

Resumen

- **Es un Fondo de Garantía Estatal**, creado por Decreto de Ley 3.472, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, con el objeto único de garantizar parcialmente los financiamientos otorgados a Empresas de Menor Tamaño (EMT) en el sistema Financiero.
- El fondo es administrado por BancoEstado, siendo Reglamentado y Supervisado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).
- Su finalidad es facilitar el acceso al financiamiento a las EMT en el sistema financiero formal, no limitando el financiamiento en función de las garantías que puedan disponer.
- Las empresas pueden acceder a financiamientos con la garantía en las instituciones financieras participantes del Fondo exclusivamente para los objetivos que establece la Ley, principalmente capital de trabajo y/o proyectos de inversión.
- Una institución financiera puede otorgar financiamientos garantizados por el Fondo, en la medida que cumpla las condiciones establecidas por la SBIF en su Reglamento y las que disponga el Administrador en las respectivas bases de licitación de Derechos de Garantía o Reafianzamiento.

MODELO DE NEGOCIO: Adjudicación de derechos de garantía por licitación.



FOGAPE

CONSTITUCIÓN:
MMUS\$ 13
FUSIÓN FOGAEX:
MMUS\$ 15 (2000)
NUEVOS APORTES:
MMUS\$ 10 (2008)
MMUS\$ 130 (2009)
MMUS\$ 50 (2014)

Aportes
→

FONDO

← Ingresos
Egresos →

•COMISIONES COBRADAS
•RECUP. GARANTÍAS
•RENTABILIDAD DE INVERSIONES

PAGO DE GARANTÍAS Y OTROS

ADMINISTRADOR (BANCOESTADO)

LICITACIÓN DE DERECHOS DE GARANTÍA

SOLICITUDES Y OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTOS O FIANZAS

INSTITUCIONES FINANCIERAS PARTICIPANTES

FORMALIZACIÓN, LIBERACIÓN, COBRO Y RECUPERACIÓN DE GARANTÍAS

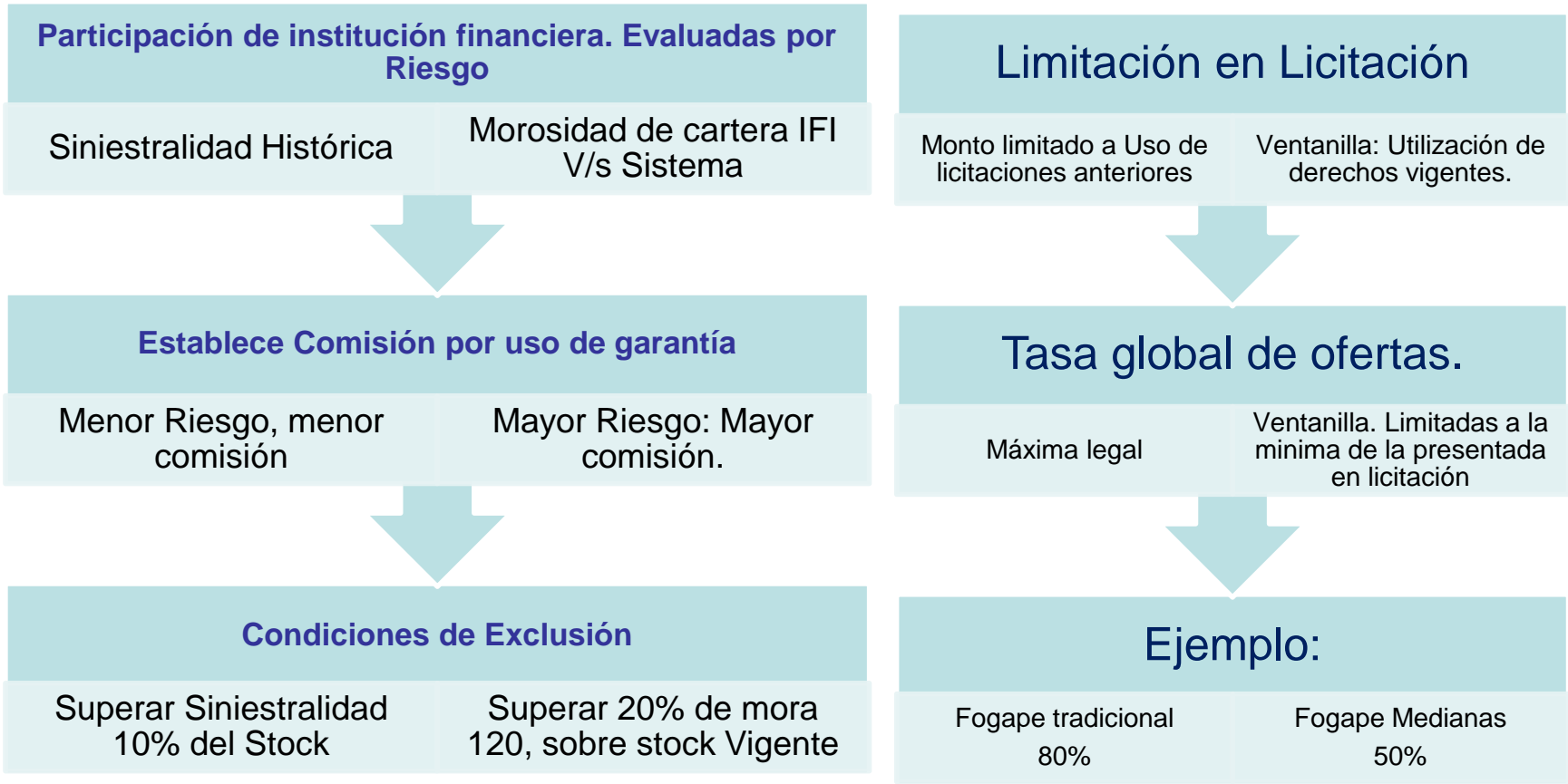
PAGOS Y ACCIONES DE COBRO

EMPRESARIOS ELEGIBLES

Modelo basado en Operadores:

Evalúan , deciden y otorgan los créditos afectos a la garantía.

MODELO DE NEGOCIO: DERECHOS DE GARANTÍA ASIGNADOS EN LICITACIÓN.



- Política de admisión.
- Políticas de reducción de morosidad.
- Siniestralidad Efectiva
- Recuperación de siniestros.

Requisitos generales para acceder a la garantía

¿Quiénes pueden acceder a la garantía?



FOGAPE

- Personas **naturales y jurídicas** que desarrollen actividades empresariales productivas o de servicios.
- Debidamente **formalizados ante SII** según actividad.
- Que cumplan con **nivel de ventas** o exportaciones o condiciones específicas.
- Clasificación de riesgo del solicitante: **Riesgo Normal**
 - Evaluación individual del riesgo. Con capacidad de pago. Solicitantes y Negocios viables.
 - Casos con evaluación grupal, se debe certificar al Fondo que tales deudores y financiamientos cumplieron con las condiciones para ser clasificado en cartera normal de acuerdo a modelos de evaluación apropiados para este objeto.
 - **Caso especial Licitación para zonas de catástrofe.**
- No superar endeudamiento máximo al momento de otorgar el financiamiento (Declaración Jurada).



Derechos de Garantía DL 3.472.-

Tipo de Empresa	Requisitos y Nivel de Venta
Micro y Pequeños Empresarios (DL 3472)	Personas Naturales o jurídicas que desarrollen actividades empresariales productivas o de servicios con ventas anuales de hasta UF 25.000.
Exportadores (DL 3472)	Exportaciones que presenten un promedio anual de últimos dos años calendario <= US\$ 16,7 millones.

La institución Financiera debe disponer de derechos de garantía para cada segmento o tipo de empresa



Derechos de Garantía DL 3.472.- Otros

Tipo de Empresa	Requisitos y Nivel de Venta
Agrupación de Pequeños Empresarios Elegibles	Entidades constituidas ya sea como persona jurídica sin fines de lucro, sociedad de personas u organización de usuarios prevista en el Código de Aguas, siempre que a lo menos dos terceras partes de las personas naturales que las integran sean pequeños empresarios que cumplan con los requisitos de ventas netas anuales.
Sostenedores Educativos Art. 5° Ley 20.845	Sostenedores que den cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación que sean propietarios del inmueble en que funciona el establecimiento educacional y cuyos establecimientos no superen como ingreso anual las UF 25.000.

La institución Financiera debe disponer de derechos de garantía para cada segmento o tipo de empresa

Verificar Elegibilidad

¿ Cómo se miden las ventas?



FOGAPE

MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Empresas afectas a IVA en todas sus Actividades.

- ✓ **Consulta SAFIO** o Mediante declaraciones de IVA últimos 12 meses al otorgamiento.

EXPORTADORES

Se deberá evaluar las exportaciones con informes del Banco Central o con declaraciones de IVA de últimos 2 años calendario.

Ejemplo: Empresa con Exportaciones año 2015 de MMUS 10 y año 2016 US 20 : promedio de exportaciones MMU\$ 15. Cumple.

AGRUPACIONES DE PEQ. EMPRESARIOS

Se debe certificar a 2/3 partes de las personas naturales sean Pequeños Empresarios. **SAFIO.**

SOSTENEDORES:

Subvención Escolar del Ministerio de Educación.

Condiciones Generales (Montos máximos y cobertura)



FOGAPE

Tipo de Empresa (Beneficiario)	Monto Máximo de Financiamiento	Cobertura Máxima por Financiamiento
- Micro y Pequeños Empresarios, -Sostenedores Educativos Art. 5° 20.845. (Venta Anual Máxima UF 25.000.)	UF 5.000	80% en Financiamientos <= UF 3.000
		50% en Financiamientos > UF 3.000
Exportadores	UF 5.000	80%
Agrupación de Pequeños Empresarios Elegibles	UF 24.000	80%

La institución Financiera debe disponer de derechos de garantía para cada segmento o tipo de empresa. La tasa de garantía depende de la respectiva licitación



Tipo de Empresa	Productos
- Micro y Pequeños -Exportadores;	Créditos efectivos Créditos contingentes líneas de créditos, cartas de créditos, contratos de factoring, boletas de garantía Contratos de leasing.
Agrupación de Pequeños Empresarios Elegibles	Créditos efectivos y Contratos de leasing.
Sostenedores Educativos Art. 5° 20.845	Créditos efectivos



Plazo máximos Original de la garantía.

- Créditos efectivos y Contratos de Leasing.
 - **10 años.**
- Créditos contingentes:
 - 4 años en estado contingente.

Plazo total garantía

10 años. Incluyendo renegociaciones o modificaciones, sin perjuicio del plazo a que se encuentren extendidos los financiamientos que se garanticen, los cuales pueden ser mayores al de la garantía). En contingentes, hecha efectiva la deuda, el plazo de vigencia de la garantía podrá llegar al máximo de **10 años**.

Cada institución puede establecer plazos máximos del financiamiento distintos a los señalados. No obstante la garantía debe cumplir con la restricción indicada.

Ejemplo: Objetivo, Producto, Monto



Moneda de los financiamientos

- Pesos, UF.
- Moneda Extranjera. Solo si se trata de:
 - financiamiento de exportación o importación
 - EJ. Carta de crédito, PAE.
 - O el beneficiario es un Exportador elegible.
 - Ejemplo: Linea de Crédito en Euro

Tasa de Interés

No se establece ninguna restricción distinto a las normas generales de la SBIF.

Condiciones Generales: Objetivos De Financiamiento.



FOGAPE

Tipo de Empresa	Objetivos
-Micro y Pequeños Empresarios -Exportadores	Capital de Trabajo Proyecto de Inversión
Agrupación de Pequeños Empresarios Elegibles	Proyectos de riego, drenaje, infraestructura productiva o equipamiento
Sostenedores Educativos Art. 5° 20.845	Realizar mejoras útiles y/o necesarias a los inmuebles en que opera el establecimiento educacional

Principales Objetivos de Financiamiento



FOGAPE

**Capital de
trabajo**



- Compra de mercaderías, materias primas, proveedores,
- Pago de remuneraciones, imposiciones,
- Gastos de cultivos,
- Gastos de capacitación y asesoría, etc.

**Proyectos de
inversión**



- Inversión en máquinas y equipos.
- Desarrollo de plantas productivas.
- Adquisición de local comercial, etc.

Incluye a exportadores
de acuerdo a modificación legal

**Constitución y/o aportes a sociedades
productivas relacionadas con el rubro
del solicitante.**



**• Creación y/o aportes a
empresas**

Refinanciamiento de Pasivo



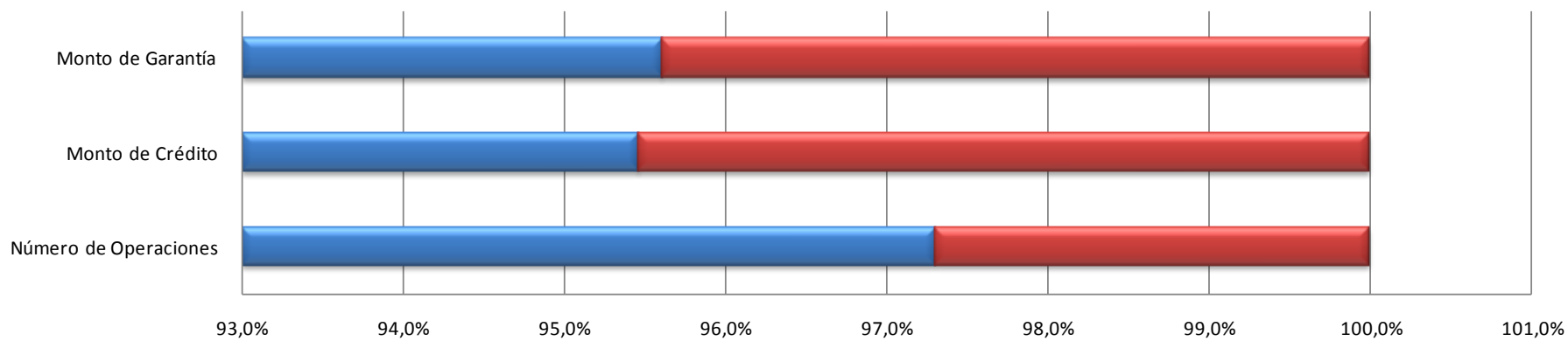
**Sólo de pasivos Afectos a
FOGAPE.**

Las instituciones financieras deben verificar que los créditos FOGAPE se destinen y utilicen de acuerdo a los objetivos permitidos y solicitados.

Distribución Según Objetivo MYPE Enero - Marzo 2017



Distribución Porcentual por Objetivo a Febrero 2017



	Número de Operaciones	Monto de Crédito	Monto de Garantía
■ Capital de Trabajo	97,3%	95,5%	95,6%
■ Proyecto de Inversión	2,7%	4,5%	4,4%

Número de Operaciones		
Año	Capital de Trabajo	Proyecto de Inversión
2017	97,3%	2,7%
2016	96,7%	3,3%
2015	95,2%	4,8%
2014	94,6%	5,4%
2013	82,7%	17,3%
2012	86,5%	13,5%
2011	63,2%	36,8%
2010	62,7%	37,3%
2009	68,8%	31,2%

DOCUMENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.



FOGAPE

Crédito Efectivo

- **Pagaré FOGAPE.**

Línea de Crédito

- **Contrato de línea de crédito.**
- **Pagaré FOGAPE.**

Contrato de Factoring

- **Contrato de línea de Factoring.**
- **Pagaré FOGAPE**

Boleta en garantía

- **Boleta de Garantía.**
- **Pagaré FOGAPE.**

Cartas de crédito

- **Carta documentaria.**
- **Pagaré FOGAPE.**

Contrato de Leasing

- **Contrato privado de Leasing o escritura pública.**

Fianza IGR

- **Certificado Fianza.**
- **Pagaré o contrato de obligación afianzada**



Título ejecutivo o Contrato de Leasing

- Se establece cláusulas especiales respecto a que el financiamiento está afecto al Fondo de Garantía (Decreto Ley 3.472).
 - Incluye condiciones de la garantía (Objetivo, tasa de cobertura y tasa de comisión).
 - Exigibilidad de aceleración de comisión en caso de mora.

Costo de utilizar FOGAPE (Comisión por uso en Garantías Directas)



FOGAPE

- **Se aplica sobre el saldo de capital Garantizado por el Fondo.**
- **Diferenciada según tasa de riesgo de la respectiva institución.**
 - **Valores posibles:**
 - **Garantías directas: 1%; 1,3% ; 1,6% y 2% anual.**
 - **Reafianzamiento: 0,25% al 2% anual**
 - **Se paga:**

Vencida en Efectivos

Anual anticipada en Leasing y Reafianzamiento

Anticipada en Contingente

La paga el deudor en garantías directas.

La IGR en caso de reafianzamientos



Todos los financiamientos del Fondo son susceptibles de modificar, renovar o renegociar manteniendo la garantía de cumplir con condiciones básicas.



Cubre:
Saldo de Capital Garantizado = *Saldo de Capital x Tasa de Garantía*

Ej:

<i>Monto financiamiento</i>	<i>M\$ 60.000.-</i>
<i>Tasa de Garantía :</i>	<i>80%</i>
<i>Saldo de Capital:</i>	<i>M\$ 50.000.-</i>
<i>Garantía:</i>	<i>M\$ 40.000-</i> <i>(80% x M\$ 50.000).</i>

No cubre:

Intereses, Comisiones u otros Gastos de Cobranza.

IGR, esta sujeta a superar deducible anual de cada camada en siniestralidad

Requisito mínimo para procesar un requerimiento



FOGAPE

PRESENTACIÓN DENTRO DE PLAZOS Y LUGAR DEFINIDO

FORMULARIO DE COBRO DE GARANTÍA

CON TODOS LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGUN TIPO DE GARANTÍA.

DEBIDAMENTE INFORMADO EN SAFIO, ACTUALIZADO Y EN STOCK.

NO TENER OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTO NORMATIVO VIGENTES.



PRESENTACIÓN DENTRO DE PLAZOS

- **Primera presentación:**
 - En un plazo Máximo de **425** días contados desde la primera cuota en mora.
- **Apelaciones**
 - En un plazo no superior a 90 días desde la mora.

LUGAR Y HORARIO

- Bandera 60, 2° Piso, Departamento de Garantías de BancoEstado.
- Horario de atención bancaria (lunes a viernes entre 9:00 a 14:00 horas, excepto festivos).



Para cobrar la garantía deben enviar los 6 tipos de documentos básicos:

- 1.- Copia pagaré original y sus respectivas modificaciones /Certificado de fianza en caso de IGR.-
- 2.- Antecedentes de ventas de elegibilidad del deudor (consulta y/o estimación) y eventualmente informe de riesgo,-
- 3.- Documentación de Comprobación de uso de recursos
- 4.- Copia Demanda ejecutiva y notificación del deudor
- 5.- Liquidación de financiamiento concordante con información de Sistema Safio
- 6.- Solicitud de cobro de Garantía

Los requerimientos rechazados pueden ser apelados en un plazo de 90 días desde la comunicación del rechazo.

El plazo promedio de respuesta es de 9 días hábiles

Condiciones Generales (actuales)



Tipo de Empresa	Nivel de Venta	Monto Máximo de Financiamiento	Cobertura Máxima por Financiamiento
Micro y Pequeños Empresarios y Sostenedores	Hasta UF 25.000 anual.	UF 5.000	80% en Financiamientos <= UF 3.000
			50% en Financiamientos > UF 3.000
Exportadores	Exportaciones promedio anual de últimos dos años calendario <= US\$ 16,7 millones	UF 5.000	80%

La institución Financiera debe disponer de derechos de garantía para cada segmento o tipo de empresa